



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 25 de agosto de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2023, el Oficio N° 097-2023-CUCNISHNI-P de fecha 15 de agosto de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 15 de agosto de 2023, el Proveído S/N-2023-OGAF-MDNI de fecha 15 de agosto de 2023, el Proveído S/N-OLCPYM-MDNI de fecha 15 de agosto de 2023, el Proveído S/N-2023-OGAF-MDNI de fecha 15 de agosto de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 15 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 097-2023-CUCNISHNI-P de fecha 15 de agosto de 2023, el Sr. Antonio Rufino Sánchez Nolazco Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, solicita la donación de 10 lampas para las excavaciones y limpia de los canales de regadío; el mismo que es remitido por la

Acuerdo de Concejo N° 064-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Gerencia Municipal a la Oficina General de Administración y Finanzas para su atención y estudio de mercado;

Que, mediante el Proveído S/N-2023-OLCPYM-MDNI de fecha 15 de agosto de 2023, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la cotización solicitada; el mismo que es remitido mediante Proveído S/N-2023-OGAF-MDNI de fecha 15 de agosto de 2023 a la Gerencia Municipal;

Que, con Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal deriva el Oficio N°097-2023-CUCNISHNI-P con sus actuados a la Secretaria General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de 10 lampas por el monto ascendente a S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), solicitado por el Sr. Antonio Rufino Sanchez Nolazco - Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, para las excavaciones y limpia de los canales de regadío.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA